



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 196-2023-GR.CAJ/CHO.

Chota, 22 de noviembre 2023

VISTOS:

OFICIO N° 494-2023-GR-CAJ-GSRCH-OSRA/ULPF, DE FECHA 22/11/2023

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15° del texto único ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Resolución N° 016-2023-GR.CAJ/CHO, de fecha 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional, para el año 2023, incluyendo veintinueve (29) procedimientos de Selección detallados en el ANEXO N° 01, que formo parte integrante de la indicada Resolución.

Que, mediante Resolución N° 046-2023-GR.CAJ/CHO, de fecha 17 de abril del 2023, se aprobó, la **Primera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional, para el año 2023, con el propósito de excluir Diez (10) procedimientos de Selección del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023, de la Gerencia Sub Regional Chota, conforme se detalla en el ANEXO N° 01, que formo parte integrante de la indicada Resolución.

Que, mediante Resolución N° 061-2023-GR.CAJ/CHO, de fecha 24 de abril del 2023, se aprobó, la **Segunda Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional, para el año 2023, con el propósito de incluir uno (01) procedimientos de Selección del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023, de la Gerencia Sub Regional Chota, conforme se detalla en el ANEXO N° 01, que formo parte integrante de la indicada Resolución.

Que, mediante Resolución N° 088-2023-GR.CAJ/CHO, de fecha 09 de junio del 2023, se aprobó, la **Tercera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional, para el año 2023, con el propósito de incluir treinta y cuatro (34) procedimientos de Selección del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023, de la Gerencia Sub Regional Chota, conforme se detalla en el ANEXO N° 01, que formo parte integrante de la indicada Resolución.

Que, mediante Resolución N° 128-2023-GR.CAJ/CHO, de fecha 24 de agosto del 2023, se aprobó, la **Cuarta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional, para el año 2023, con el propósito de incluir uno (01) procedimientos de Selección del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023, de la Gerencia Sub Regional Chota, conforme se detalla en el ANEXO N° 01, que formo parte integrante de la indicada Resolución.

Que, mediante Resolución N° 134-2023-GR.CAJ/CHO, de fecha 31 de agosto del 2023, se aprobó, la **Quinta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional, para el año 2023, con el propósito de incluir cinco (05) procedimientos de Selección del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023, de la Gerencia Sub Regional Chota, conforme se detalla en el ANEXO N° 01, que formo parte integrante de la indicada Resolución.

Que, mediante Resolución N° 150-2023-GR.CAJ/CHO, de fecha 29 de setiembre del 2023, se aprobó, la **Sexta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional, para el año 2023, con el propósito de incluir uno (01) procedimientos de Selección del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023, de la Gerencia Sub Regional Chota, conforme se detalla en el ANEXO N° 01, que formo parte integrante de la indicada Resolución.

Que, mediante Resolución N° 189-2023-GR.CAJ/CHO, de fecha 15 de noviembre del 2023, se aprobó, la **Séptima Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional, para el año 2023, con el propósito de incluir uno (01) procedimientos de Selección del Plan Anual de Contrataciones para el



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ejercicio 2023, de la Gerencia Sub Regional Chota, conforme se detalla en el ANEXO N° 01, que formo parte integrante de la indicada Resolución.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones"

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019 OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que este puede ser modificado, en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda Modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC".

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de probación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la entidad, si lo tuviera.

Que, mediante el documento de visto, la Unidad de Logística y Patrimonio, solicita aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Sub Regional Chota, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, y esta recae en el Gerente Sub Regional Chota, por lo que en este sentido contando con el proveído del Titular de la Entidad, corresponde aprobar la **Octava Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Chota, para el año fiscal 2023, a fin de incluir uno (01) Procedimiento de Selección al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023, que consta en el ANEXO N° 01, que forma parte de la presente resolución, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y contado con las visaciones correspondientes; el Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **OCTAVA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)**, de la Gerencia Sub Regional Chota, para el año fiscal 2023, con el propósito de **INCLUIR** uno (01) Procedimiento de Selección del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023, de la Gerencia Sub Regional Chota, conforme detalle en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que a través de la Secretaria de Gerencia se notifique la presente resolución a la Sub Gerencia de Operaciones, Dirección Sub Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística y Patrimonio Fiscal, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Logística y Patrimonio Fiscal, dentro del plazo legal Publique la presenté Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución y su anexo, en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Mario Espinoza Sempertegui
GERENTE SUB REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca

ANEXO N° 01

N° DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	NRO SEGÚN EL PAC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SELECCIÓN	CANT. ITEMS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO
1	63	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS SAMUEL DEL ALCÁZAR, VALENTÍN PANIAGUA CORAZO EN LOS COPP LLANGODEN ALTO Y LANCHECONGA, DISTRITO DE LAJAS, HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, CAJAMARCA"	CONTRATACIÓN DIRECTA	1	RECURSOS DETERMINADOS	186,620.00	NOVIEMBRE

